

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre).

Habiéndose advertido error en el texto de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre), procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 16.366/16, en el apartado 4 del dispongo duodécimo «Procedimientos en tramitación», donde dice:

«4. No obstante lo previsto en el apartado anterior, los recursos de reposición interpuestos con anterioridad al momento en que surta efectos lo dispuesto en la presente orden contra resoluciones de concesión de subvenciones nominativas dictadas por la extinta Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo serán resueltos por la persona titular de la Viceconsejería»

Debe decir:

«4. No obstante lo previsto en el apartado anterior, los recursos de reposición interpuestos con anterioridad al momento en que surta efectos lo dispuesto en la presente orden contra resoluciones de reintegro de subvenciones nominativas dictadas por la extinta Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo serán resueltos por la persona titular de la Viceconsejería»